



## **Sindicato del Profesorado Extremeño**

### **NOTA DE PRENSA**

#### **Sobre la devolución de los 44 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.**

El Sindicato **PIDE** se congratula de que el Sr. Monago señalara el pasado martes día 10 de diciembre que, tras analizar las sentencias emitidas sobre el derecho al cobro de los 44 días de la paga extra, el Consejo de Gobierno ha decidido ordenar el pago.

El Sr. Monago se refiere a las 5 sentencias favorables que PIDE consiguió el 19 de junio de 2013 en el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Mérida sobre la paga extra suprimida a los empleados públicos en diciembre de 2012, en la que se reconocía el derecho a la percepción de los 44 días devengados anteriormente al Real Decreto que la suprimió el 15 de julio de 2012 (dichas sentencias se están ejecutando). Una de las sentencia referidas es, concretamente, la sentencia firme nº 00130/2013 (procedimiento abreviado 0000168/2013), dictada por el Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Mérida de 19 de junio de 2013, por la que se reconoce el derecho de los empleados públicos de Extremadura a cobrar la cantidad correspondiente a la retribución proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, devengada del 1 de junio al 14 de julio de 2012, con los efectos administrativos que procedan.

**PIDE** solicitó, por registro el día 27 de junio de 2013, al Sr. Monago y a los responsables de la Consejería de Educación que se extendieran los efectos de la(s) sentencia(s) dictada(s) por el Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Mérida a todos los funcionarios docentes en Extremadura y se les pagara la cantidad correspondiente a la retribución proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. El Sr. Monago decide no dilatar dicha solicitud, dado el carácter firme de las sentencias, y devolver la cuantía correspondiente a los 44 días devengados.

Por otro lado, el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Mérida, con fecha 10 de septiembre, a petición nuestra, ha planteado al Tribunal Constitucional cuestión de inconstitucionalidad sobre el RD de supresión de la totalidad de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. En nuestras alegaciones también hemos solicitado el pronunciamiento sobre la ilegalidad de la eliminación de la totalidad de la paga.

El Comité Ejecutivo del **Sindicato PIDE**

#### **PD. Documentos que se adjuntaron a la prensa:**

1. Registros de petición de extensión de sentencia al Sr. Monago, la Consejera de Educación, el Secretario General de Educación y la Directora General de Personal Docente.
2. Copia de una de las sentencias que nos han estimado.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D  
Plaza de los Reyes Católicos, 4B  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta  
Plaza del Salvador, 7 Bajo  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES  
06001 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
924245966 y 924253201 (Teléfonos y Fax) y 605265543  
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427  
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)